



27 sep 2018

99,798

LIBRO NÚMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA.-----MAOU\*BARC\*GES\* -  
ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-  
-----CIUDAD DE MÉXICO, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.-----

CARLOS RICARDO VIÑAS BERE, Titular de la Notaría número Setenta y Dos de la Ciudad de México, hago constar **EL CONTRATO DE SOCIEDAD** por el que se constituye "**PULSO TIJUANA DESARROLLOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el que intervienen los señores **SALOMÓN KAMKHAJI AMBE**, **CARLOS KAMKHAJI AMBE** y **MOISÉS KAMKHAJI AMBE**, todos ellos representados por el señor **DAVID KAMKHAJI AMBE**, quien también comparece por su propio derecho, en los términos de la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social, expedida por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, con Clave Única del Documento (CUD) "**A201809241535024913**" (A dos cero uno ocho cero nueve dos cuatro uno cinco tres cinco cero dos cuatro nueve uno tres), de fecha **veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho**, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", al tenor de los siguientes:-----



-----E S T A T U T O S-----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La denominación de la Sociedad es "**PULSO TIJUANA DESARROLLOS**", debiendo ir siempre seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" o de su abreviatura "**S.A. DE C.V.**".-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La sociedad tiene por objeto el siguiente:-----

a).- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, edificación, conservación, mantenimiento, remodelación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización, perforación y cualquiera otros que se requieran.-----

Así como la compra, venta, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de inmuebles.-----

b).- Diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar, supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos; así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previos los permisos correspondientes.-----

c).- Adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, subarrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas.-----

- d).- Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de materiales, equipo y refacciones para la construcción.-----
- e).- La adquisición, enajenación, compra, venta, construcción, reparación, mantenimiento o administración por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes inmuebles urbanos y de toda clase de actos anexos, conexos o similares a los anteriores, la adquisición, enajenación, importación, exportación o distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de materias primas, maquinaria, equipo, implementos, partes, refacciones o vehículos convenientes o necesarios para el desarrollo de los fines sociales anteriores, la adquisición, instalación operación o alquiler por cuenta propia o de terceros de toda clase de talleres, bodegas, almacenes u oficinas que en cualquier forma se relacionen con los fines sociales antes mencionados, y en general, la ejecución de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que en cualquier forma tengan relación con los fines sociales antes descritos.-----
- Por lo que enunciativa y no limitativamente la Sociedad podrá:-----
- I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con los objetos anteriores.-----
- II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.-----
- III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.-----
- IV.- Obtener bajo cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local.-----
- V.- Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.-----
- VI.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.-----
- VII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.-----
- VIII.- Adquirir partes sociales.-----
- IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.-----
- X.- Adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles, derechos reales y personales.-----



XI.- Contratar al personal necesario para la realización de su objeto.-----

XII.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de la sociedad y de terceros.-----

XIII.- Constituir o participar en el capital social de otras sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras al momento de su constitución, así como adquirir partes sociales o acciones.-----

**ARTÍCULO TERCERO.-** La sociedad tiene su domicilio en la **CIUDAD DE MÉXICO**, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero.-----

**ARTÍCULO CUARTO.-** La duración de la sociedad será **INDEFINIDA**.-----

**ARTÍCULO QUINTO.- NACIONALIDAD.-** La sociedad es de nacionalidad mexicana, conviniéndose expresamente en que todos los socios extranjeros, actuales o futuros de esta Sociedad quedan obligados formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto a las acciones que adquieran así como de los bienes, derechos concesiones, participaciones o intereses de que sea titular o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte cualesquier autoridad mexicana. Convienen también en no invocar, por lo mismo la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las partes sociales que hubieren adquirido.-----

**ARTÍCULO SEXTO.-** El capital social mínimo es la cantidad de **DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, máximo ilimitado y está representado por **DOS MIL ACCIONES** nominativas, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una.-----

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.-----

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrato de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.-----

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.-----

La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición, transmisión o garantía de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social.-----



La sociedad considerará como propietarios de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. -----

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma del consejero designado para ello o del Administrador Único. -----

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. -----

En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. -----

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo de aumentar el capital social. -----

Dicho acuerdo se notificará personalmente a cada accionista por escrito con acuse de recibido o en su defecto por correo certificado con acuse de recibido. -----

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. -----

**ARTÍCULO NOVENO.-** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: -----

I.- Serán extraordinarias u ordinarias. -----

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. -----

II.- Se celebrarán en el domicilio social. -----

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único, o por él o los comisarios. -----

IV.- La convocatoria se publicará en el sistema electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, de la Secretaría de Economía y se notificará personalmente a cada accionista por escrito con acuse de recibido o en su defecto por correo certificado con acuse de recibido; dicha convocatoria se notificará al menos con quince días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse. -----

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. -----

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la notificación personal. -----



V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo siguiente:-----

**a).- ASAMBLEAS ORDINARIAS:**-----

En primera convocatoria deberá estar representada por lo menos, el sesenta por ciento del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. -----

En segunda convocatoria la asamblea se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. -----

**b).- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS:**-----

En todo caso será necesario que esté representado por lo menos las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mayoría del capital social. -----

VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. -----

VIII.- Las actas de las asambleas deberán ser firmadas al menos por el Presidente y el Secretario. -----

IX.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas deberán hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, con una anticipación de quince días previos de la fecha señalada para la reunión.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Único o por un Consejo de Administración. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos. -----



**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** El Consejo de Administración se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes. El Presidente tiene voto de calidad.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** De cada Sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Las resoluciones que sean tomadas fuera de sesión por unanimidad de los consejeros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en sesión, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El Administrador Único o el Consejo de Administración, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozarán de las siguientes facultades:-----

**A).- Poder general para pleitos y cobranzas,** con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos y concordantes de los demás ordenamientos Civiles de la República Mexicana y del Código Civil Federal, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.-----



De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

II.- Para transigir.-----

III.- Para comprometer en árbitros.-----

IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

V.- Para recusar.-----

VI.- Para hacer cesión de bienes.-----

VII.- Para recibir pagos.-----

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-----

**B).- Poder general para actos de administración**, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos y concordantes de los demás ordenamientos Civiles de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ----

**C).- Poder general para actos de dominio**, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo y de sus correlativos, y concordantes de los demás ordenamientos Civiles de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----

**D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

**E).- Facultad para designar al Director General**, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.-----

**F).- Poder general para abrir y/o cancelar cuentas de cheques y/o de inversión** en Instituciones de Crédito y/o en cualquier intermediario financiero, con facultad de designar a la o las personas que en nombre y representación de la Sociedad giren instrucciones sobre el manejo de dichas cuentas, incluyendo depósitos y retiros de efectivo y/o de valores que se encuentren en las mismas.-----

**G).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales** y para revocar unos y otros.-----

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes



continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Los ejercicios de la sociedad durarán un año y serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que iniciará el día en que se firme esta escritura. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Del resultado de los estados financieros, previo pago del Impuesto Sobre la Renta y del reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue: -----

I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. -----

II.- Se separarán las cantidades que la asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. -----

III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea. -----

IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la Ley. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. -----

El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento del o los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. -----

-----**TRANSITORIOS**-----





LIC. CARLOS R. VIÑAS BEREA.



9

99,798

Los accionistas de la sociedad que por esta escritura se constituye toman los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO.-** El capital social fijo, o sea la suma de **DOS MIL PESOS**, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo en **MONEDA NACIONAL**, de la siguiente manera: -----

a).- El señor **SALOMÓN KAMKHAJI AMBE**, **QUINIENAS ACCIONES**, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una, lo que hace un total de **QUINIENOS PESOS, MONEDA NACIONAL**; -----

b).- El señor **CARLOS KAMKHAJI AMBE**, **QUINIENAS ACCIONES**, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una, lo que hace un total de **QUINIENOS PESOS, MONEDA NACIONAL**; -----

c).- El señor **MOISÉS KAMKHAJI AMBE**, **QUINIENAS ACCIONES**, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una, lo que hace un total de **QUINIENOS PESOS, MONEDA NACIONAL**; y -----

d).- El señor **DAVID KAMKHAJI AMBE**, **QUINIENAS ACCIONES**, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una, lo que hace un total de **QUINIENOS PESOS, MONEDA NACIONAL**. -----

**TOTAL.-** **DOS MIL ACCIONES**, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una, lo que hace un total de **DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**. -----

**SEGUNDO.-** Confiar la Administración de la Sociedad a un **ADMINISTRADOR ÚNICO** y para tal efecto designan al señor **MARTÍN OLALDE GONZÁLEZ**, quien gozará de todas las facultades contenidas en el artículo décimo octavo de los estatutos sociales. -----

**TERCERO.-** Los accionistas designan como **APODERADOS** de la sociedad a las siguientes personas: -----

**Uno.-** A los señores **SALOMÓN KAMKHAJI AMBE**, **CARLOS KAMKHAJI AMBE**, **MOISÉS KAMKHAJI AMBE** y **DAVID KAMKHAJI AMBE**, quienes gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades: -----

a).- **Poder general para pleitos y cobranzas**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás



concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----

De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

II.- Para transigir.-----

III.- Para comprometer en árbitros. -----

IV.- Para absolver y articular posiciones. -----

V.- Para recusar.-----

VI.- Para hacer cesión de bienes. -----

VII.- Para recibir pagos.-----

VIII.- Para presentar denuncias y/o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -----

IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.

“LOS APODERADOS” ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo.-----

**b).- Poder general para actos de administración**, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----

**c).- Poder general para actos de dominio**, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----

**d).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

**e).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales** y para revocar unos y otros.

**Dos.- A los señores MARCOS BUCAY KICHIK y CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, quienes gozarán conjuntamente de las siguientes facultades: -----

**a).- Poder general para pleitos y cobranzas**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el



Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----

De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----
- II.- Para transigir. -----
- III.- Para comprometer en árbitros. -----
- IV.- Para absolver y articular posiciones. -----
- V.- Para recusar. -----
- VI.- Para presentar denuncias y/o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -----
- VII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.

**b).- Poder general para actos de administración**, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----

**c).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales** y para revocar unos y otros dentro del límite de sus respectivas facultades. -----

**Tres.-** A los señores **MAURICIO GARCÉS MELJEM, ANA CELIA PÉREZ GÓMEZ, VÍCTOR MANUEL RINCÓN GARCÍA, ISRAEL AGUSTÍN CHALCATL PÉREZ** y **CARLOS ALBERTO ZÚNIGA GONZÁLEZ**, quienes gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades: -----

**a).- Poder general para pleitos y cobranzas**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----



De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

II.- Para transigir.-----

III.- Para comprometer en árbitros.-----

IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

V.- Para recusar.-----

VI.- Para recibir pagos.-----

VII.- Para presentar denuncias y/o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-----

VIII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.-----

**“LOS APODERADOS”** ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo.-----

**b).- Poder general para actos de administración**, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----

**LIMITACIÓN.- “LOS APODERADOS”**, gozarán de las facultades señaladas en los incisos anteriores única y exclusivamente para llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones de índole administrativa o fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quedando facultados para presentar y recoger declaraciones, avisos y documentos ante las mencionadas autoridades y organismos, así como suscribir todo tipo de documentos, sean éstos públicos o privados y tramitar la firma electrónica avanzada.-----

**CUARTO.-** Se designa como **COMISARIO** de la Sociedad al señor **CARLOS AROCHI ALATRISTE**.-----

**QUINTO.-** Los accionistas de la sociedad acuerdan que ni el Administrador Único ni el Comisario caucionarán su manejo.-----

**YO, EL NOTARIO CERTIFICO:**-----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y me cercioré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de esta



LIC. CARLOS R. VIÑAS BEREÁ.



13

99,798

escritura con la letra "B", ante quien me identifiqué plenamente con la credencial que me acredita como Titular de la Notaría número Setenta y Dos de la Ciudad de México. -

II.- Que advertí al compareciente que las declaraciones ante Notario Público en todo caso se consideran hechas bajo protesta de decir verdad y le enteré de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y lo establecido en la fracción décima primera del Artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.-----

III.- El compareciente manifiesta que ha sido debidamente enterado por el suscrito Notario del Aviso de Privacidad, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, el cual queda a su disposición en esta Notaría.-----

IV.- Que el representante de los señores SALOMÓN KAMKHAJI AMBE, CARLOS KAMKHAJI AMBE y MOISÉS KAMKHAJI AMBE, manifiesta que sus representados, se encuentran capacitados legalmente para la celebración de este acto y me acredita la personalidad que ostenta, la cual declara que no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada y que se encuentra vigente en todos sus términos, lo que me acredita con el instrumento número catorce mil noventa y seis, de fecha ocho de junio de dos mil diez, otorgado ante el licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México, y con la certificación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C".-----

V.- Que expliqué al compareciente el contenido del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, el cual transcribo a continuación:-----

*"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----*

*En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----*

*En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. ---*



*Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----*

*Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.”.-*

VI.- Que el acto consignado en esta escritura constituye una actividad vulnerable, en términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y que **NO** es objeto de Aviso ante la Unidad de Inteligencia Financiera.-----

VII.- Que manifiesta el compareciente que actúa en nombre propio y de sus representados, y que no hay dueño beneficiario distinto de él mismo ni de sus representados.-----

VIII.- Que advertí al compareciente que deberá acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, la solicitud de inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las Autoridades Fiscales competentes.-----

IX.- Con las letras de la “**D-UNO**” a la “**D-SIETE**” agrego al apéndice de esta escritura, copias fotostáticas de las cédulas de identificación fiscal del Administrador Único y de los apoderados de la sociedad, los señores **MARTÍN OLALDE GONZÁLEZ, CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MAURICIO GARCÉS MELJEM, ANA CELIA PÉREZ GÓMEZ, VÍCTOR MANUEL RINCÓN GARCÍA, ISRAEL AGUSTÍN CHALCATL PÉREZ** y **CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA GONZÁLEZ.**-----

X.- Que manifiesta el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que la Sociedad que por este acto se constituye no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----

XI.- Que el compareciente declara por sus generales ser:-----  
**DAVID KAMKHAJI AMBE**, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, casado, empresario y con domicilio en la Avenida Paseo de las Palmas número doscientos treinta y nueve, piso seis, colonia Lomas de Chapultepec, demarcación territorial Miguel Hidalgo, en esta Ciudad, código postal once mil.-----

Manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es: “**KAAD seis seis cero nueve cero siete PGA**” y que su Clave Única de Registro de Población es: “**KAAD seis seis cero nueve cero siete HDFMMV cero cero**”, lo que me acredita con los documentos que agrego al apéndice de esta escritura con la letra “**E**”.-----

Y manifiesta que sus representados por sus generales son:-----



**SALOMÓN KAMKHAJI AMBE**, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres, casado, empresario y con domicilio en la Avenida Paseo de las Palmas número doscientos treinta y nueve, piso seis, colonia Lomas de Chapultepec, demarcación territorial Miguel Hidalgo, en esta Ciudad, código postal once mil. -----

Y declara que el Registro Federal de Contribuyentes de su representado es "KAAS seis tres cero seis dos cuatro siete U nueve", y la Clave Única de Registro de Población de su representado es "KAAS seis tres cero seis dos cuatro HDFMML cero dos", lo que acredita con los documentos que en copia fotostática agrego al apéndice de esta acta con la letra "F". -----

**CARLOS KAMKHAJI AMBE**, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta, casado, empresario y con el mismo domicilio que el anterior representado. -----

Y declara que el Registro Federal de Contribuyentes de su representado es "KAAC siete cero cero tres dos nueve seis U ocho", y la Clave Única de Registro de Población de su representado es "KAAC siete cero cero tres dos nueve HDFMMR cero nueve", lo que acredita con los documentos que en copia fotostática agrego al apéndice de esta acta con la letra "G". -----

**MOISÉS KAMKHAJI AMBE**, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día seis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, casado, empresario y con el mismo domicilio que los anteriores representados. -----

Y declara que el Registro Federal de Contribuyentes de su representado es "KAAM seis cinco uno cero cero seis AZ nueve", y la Clave Única de Registro de Población de su representado es "KAAM seis cinco uno cero cero seis HDFMMS cero tres", lo que acredita con los documentos que en copia fotostática agrego al apéndice de esta acta con la letra "H". -----

XII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura, de los cuales no tengo conocimiento de su falsedad. -----

XIII.- Que leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de esta escritura al compareciente, a quien informé del derecho que tiene de leerla personalmente, manifestó su conformidad con ella y la firmó e imprimió la huella digital del pulgar correspondiente a su mano derecha, el día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. -----

-----Doy fe.-----

**DAVID KAMKHAJI AMBE**.-----Rúbrica y Huella Digital.-----



Ante mí.-----C. VIÑAS.-----Rúbrica.-----

El sello de autorizar. -----

-----NOTAS COMPLEMENTARIAS-----

NOTA PRIMERA.-----

Con la letra "I", agrego al apéndice de esta escritura el aviso de uso de permiso a la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho. Doy fe-----

Ciudad de México, a ocho de octubre del año dos mil dieciocho.-----

VIÑAS.-----Rúbrica.-----

NOTA SEGUNDA.-----

Con la letra "J", agrego al apéndice de esta escritura, al aviso a la Secretaria de Relaciones Exteriores, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Artículo Veintisiete Constitucional, con fecha nueve de octubre del año dos mil dieciocho. Doy fe.-----

Ciudad de México, a doce de octubre del año dos mil dieciocho. -----

VIÑAS.-----Rúbrica.-----

NOTA TERCERA.-----

Con la letra "K", agrego al apéndice de esta escritura, el informe por Omisión de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, con fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho. Doy fe.-----

Ciudad de México, a diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho.-----

VIÑAS.-----Rúbrica.-----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE-----

Ciudad de México, a diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho.-----

C. VIÑAS.-----Rúbrica.-----

El sello de autorizar. -----

**PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA "PULSO TIJUANA DESARROLLOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA DE SU CONSTITUCIÓN, EN DIECISÉIS PÁGINAS COTEJADAS Y CON LOS KINEGRAMAS RESPECTIVOS.-----**

**CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----**

-----DOY FE.-----

MAOU\*BARC\*JUN\*GES\*

*[Handwritten signature in blue ink]*





## AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado el Instrumento de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

## AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



RESPONSABILIDADES



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: tIz1yTErR1XxeP0NeOLzT7oi6o\*

Sello Secretaría de Economía:

0c4203b51866dbe3a6bb9b21653e67fd33c8de2f163c0aa2b2596c7a5af31f195458326a8c2c6f7687bc86292e992ac5221d2d5175ffc8d7d7f186149cb7e2b15ac8d85ecc48019d42b40927bbcf5f6bc0d57c79d5f5e5db4a9e27b029b80a6972746054d1faa49698dd9b438902aa4a5d180563468bc3fbdedef888f97f787

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon.OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de

C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20180924153624.644Z|Digestion:UXbf5PzvVBIC0VW0KjP#A68U/Vc=



## AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



Clave Única del Documento (CUD)

A201809241535024913

## Resolución

En atención a la reserva realizada por Carlos Ricardo Viñas Berea, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PULSO TLUANA DESARROLLOS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

STATISTISCHES BUREAU DER DEUTSCHEN DEMOKRATISCHEN REPUBLIK

STATISTISCHES BUREAU DER DEUTSCHEN DEMOKRATISCHEN REPUBLIK



STATISTIK

Die Statistik der Deutschen Demokratischen Republik ist ein zentralisiertes System, das die Erhebung, Verarbeitung und Verbreitung von statistischen Daten umfasst. Die Hauptaufgabe besteht darin, die wirtschaftliche Entwicklung des Landes zu beobachten und zu analysieren. Die Daten werden in verschiedenen Bereichen wie Industrie, Landwirtschaft, Handel und Dienstleistungen gesammelt. Die Ergebnisse werden in Form von Berichten, Tabellen und Diagrammen veröffentlicht. Die Statistik dient als wichtige Grundlage für die Planung und den Management der Volkswirtschaft. Die Erhebung der Daten erfolgt durch verschiedene Methoden, darunter Befragungen, Beobachtungen und die Analyse von Dokumenten. Die Verarbeitung der Daten erfolgt durch den Einsatz von statistischen Methoden und Computertechnik. Die Verbreitung der Daten erfolgt durch die Veröffentlichung von Statistischen Jahrbüchern, Monatsberichten und anderen Publikationen. Die Statistik der DDR ist ein integraler Bestandteil des sozialistischen Systems und trägt zur Erreichung der Ziele der Nationalen Planwirtschaft bei.

STATISTISCHES BUREAU  
 DER DEUTSCHEN DEMOKRATISCHEN REPUBLIK  
 LEIPZIG

STATISTIK



Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: SyA6yO5YkTzxcjO8YwniWc2M1QMQ=  
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:  
 77cb7494b769879432a31d6aad74e92a9a14317c1130aa099123e4e3b5c40e0ad5fad4066b850ee9a72b9bc450f96  
 27eab393d2dae73abed3af6d3de2b94403a7317e39fca0018d8784b5161fc225cda12af987a1590ad5d3ac5e2010bd  
 be449d8628bea6e47d670c4bef6543123a4ad3e0c35b12d72akf3e9686e70c1cc2dd37980069c4861df157b1be85760  
 738781ba8357930533ebe63c8b5c1fDe018aa969cc53ba5cb5496542276a4b4683c42610032c1f175d2844b54814  
 4b91b68653df2e143147b3b0cfe93d53135e2de71460f8033b089fe977084b316e79f31ce522312ae43eaafa01cd  
 797dbb51c70394fe009a4c1b31a965a9

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:  
 275108190557734483187066786810933702541450817843-  
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,  
 EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,  
 OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ  
 MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito  
 Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de  
 C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de  
 TiempoFecha:20180924112512.515Z|Digestion:AfwrGthilbYRcvWlgaDCn4cw6Zg=

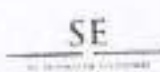
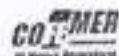
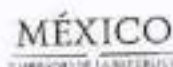
RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: 5n+PpxQLU4MN5y3Ca1AerZvk/z4=

Sello de la persona solicitante:  
 JKW7U3van79RthV9MBJWnrqGISNhas5YmDjTeKW0cqsDI8PYIHouOOPm+9E286SdLk10YWIBWz2x  
 dVLmqONoype7ouk8glasZTiCAnzyjdoNLD+VrjNEkoq3+UA5cmTU/0NKyJR906ANNUZJB22z2AY8  
 rXmqEFBfUlaEAkbYmyY=

Certificado de la persona solicitante: 275108190557734483187066766792487239912619456312-  
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=VIBC591008HDFXRR08, OID.2.5.4.45=VIBC591008P98,  
 EMAILADDRESS=crvinas@notaria72df.com, C=MX, O=CARLOS RICARDO VIÑAS BERA, OID.2.5.4.41=CARLOS  
 RICARDO VIÑAS BERA, CN=CARLOS RICARDO VIÑAS BERA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE  
 ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de  
 TiempoFecha:201809241153624.768Z|Digestion:phiD1MQVEw88YU17ETxS9q3GTt0=



Contacto:  
 Alfonso Reyes No.30, Col.  
 Del Cuauhtémoc, México, Distrito  
 Conmutador: (55) 6729-8100







02



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or date.



**CARLOS RICARDO VIÑAS BERE**, Titular de la Notaría Número Setenta y Dos de la Ciudad de México, CERTIFICO:-----

Que el señor **DAVID KAMKHAJI AMBE**, me acreditó su carácter de Apoderado de los señores **SALOMÓN KAMKHAJI AMBE, CARLOS KAMKHAJI AMBE y MOISÉS KAMKHAJI AMBE**, con primer testimonio del instrumento número catorce mil noventa y seis, de fecha ocho de junio de dos mil diez, otorgado ante el licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaría número doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México, y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----  
-----".....hago constar **EL PODER** que se otorgan **RECÍPROCAMENTE** los señores **CARLOS KAMKHAJI AMBE, DAVID KAMKHAJI AMBE, MOISÉS KAMKHAJI AMBE y SALOMÓN KAMKHAJI AMBE** para que lo ejerciten al tenor de la siguiente: -----

**CLÁUSULA**-----

**ÚNICA.-** Los señores **DAVID KAMKHAJI AMBE, MOISÉS KAMKHAJI AMBE, CARLOS KAMKHAJI AMBE y SALOMON KAMKHAJI AMBE**, se confieren **RECÍPROCAMENTE**, para que los ejerciten conjunta, separada o alternativamente, los siguientes poderes y facultades: -----

- a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial, conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo o concordante de cualquier Estado de la República Mexicana; confiriéndose asimismo las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento citado y su correlativo o concordante de cualquier Estado de la República Mexicana; para representarse ante todo tipo de personas y autoridades, ya sean de carácter civil, mercantil, penal o administrativas, pudiendo desistirse del juicio de amparo y presentar denuncias y querellas penales y desistirse de éstas, así como todo tipo de juicios, recursos y procedimientos, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial.-----
- b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y las especiales, que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo o concordante de cualquier Estado de la República Mexicana.-----
- c).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales, que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, o sea, sin limitación alguna en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo o concordante de cualquier Estado de la República Mexicana.-----
- d).- **PODER GENERAL PARA OTORGAR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO**, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----
- e).- **FACULTAD PARA REVOCAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LOS PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION...".-----**

**Y PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR DAVID KAMKHAJI AMBE, COMO APODERADO DE LOS SEÑORES SALOMÓN KAMKHAJI AMBE, CARLOS KAMKHAJI AMBE y MOISÉS KAMKHAJI AMBE EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA FOJA COTEJADA POR MÍ.-----**

**DOY FE.**-----

*MAOU\*UJM\*GES\**





THE MINISTRY OF HEALTH, REPUBLIC OF KENYA  
Nairobi, Kenya  
Date: \_\_\_\_\_  
To: \_\_\_\_\_  
From: \_\_\_\_\_  
Subject: \_\_\_\_\_  
Reference: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*

# INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.



SAT  
Servicio de Administración Tributaria

## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION  
**OAGM641111HMSLNRO1**  
+000 **K 1443937**  
DF 26022002  
Toluca

EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO, CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE PERSONA FISICA: **ALFONSO GONZALEZ**  
 DOMICILIO: **ALFELY CONDOMINIO DE SAN LORENZO AV DEL ARBOL Y CALLE 79A COLONIA DEL ESTILO FEDERAL C.P. 09700**  
**CLAVE DEL R.F.C. OAGN641111180**  
 CLAVE UNICA DE REGISTRO DE PUEBLO: **OAGM641111HMSLNRO1**  
 ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION: **DEL ORIENTE DEL D.F.**  
 ACTIVIDAD: **SERVICIOS DE ANALISIS DE SIST PROCE INFORMATICO**  
 SITUACION DE REGISTRO: **ACTIVO**  
 FECHA DE INSCRIPCION: **2002/02/26** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: **2002/02/01**



## OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA ALTA
A1	Impuesto sobre el Consumo	2002/02/01
4306	Obligaciones Derivadas con Fianza y Prendas	2002/02/01
554	Actividad empresarial	2002/02/01
V1	IVA General	2002/02/01

TRÁMITE EFECTUADO

FECHA DE PRESENTACION

UBICACION DEL TRÁMITE

MEXICO, D.F. A 27 DE FEBRERO DE 2002  
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
QUEJAS Y SUGERENCIAS: 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION  
DEL ORIENTE DEL D.F.

ACT. JAVIER RICARDO RAMIREZ VILLANUEVA

00022202013214

10

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

MEMORANDUM FOR THE ATTORNEY GENERAL



TO: THE ATTORNEY GENERAL

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text in the right margin]

[Illegible main body text]



# INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVIDOR DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS COMO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**CARLOS ALEJANDRO HERNANDEZ FERNANDEZ**  
 DOMICILIO  
**PRIVADA HACIENDA PADERES, TASA Y ATLANTA, MEXICO SAT48**

CLAVE DEL R.F.C. **HEFC8505105S8**  
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO PROFESIONAL **HEFC850510HDFRRR01**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE REGISTRO **NAUCALPAN**

ACTIVIDAD **Otros servicios profesionales científicos y técnicos**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **18-03-2008** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **18-03-2008**



**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**  
 CLAVE DE REGISTRO PROFESIONAL  
**HEFC8505105S8**  
 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**CARLOS ALEJANDRO HERNANDEZ FERNANDEZ**  
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  
**HEFC850510HDFRRR01**  
 PADO  
**B1588264**



## OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
205	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	18-03-2008
3	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	18-03-2008
10	Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del impuesto Sobre la Renta (ISR).	18-03-2008
31	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	18-03-2008
578	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	18-03-2008
388	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	18-03-2008
588	Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	18-03-2008
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	18-03-2008

## TRAMITES EFECTUADOS

## FECHA DE PRESENTACIÓN

## FOLIO DEL TRAMITE

Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Física

18-03-2008

RF20087950379

Fecha de impresión: 18 de Marzo de 2008  
 TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
 (QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

RF20087950379



"ed"

RECEIVED

[Faint, illegible text and markings covering the majority of the page, including lines and bleed-through from the reverse side.]



**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA



SAT  
Servicio de Administración Tributaria

SHCP



SAT  
Servicio de Administración Tributaria



GAMM690425A79  
Registro Federal de Contribuyentes

MAURICIO GARCÉS MELJEM  
Nombre, denominación o razón social

ⓂCIF: 16090209719  
VALEA TU INFORMACIÓN FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión

BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO A 07 DE ABRIL DE 2017



GAMM690425A79

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	GAMM690425A79
CURP:	GAMM690425HDFRLR05
Nombre (s):	MAURICIO
Primer Apellido:	GARCÉS
Segundo Apellido:	MELJEM
Fecha inicio de operaciones:	01 DE FEBRERO DE 1995
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE FEBRERO DE 1995
Nombre Comercial:	

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: 03530	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: MIGUEL N LIRA	Número Exterior: 270
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VILLA DE CORTES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUÁREZ

MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



COFOPRES  
del Poder Judicial

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 84 728.  
denuncias@sat.gob.mx



Información del Operador y el Avión	
Nombre del Operador	
Identificación del Avión	
Modelo del Avión	
Matrícula del Avión	
País de Origen	
País de Destino	
Fecha de Salida	
Fecha de Llegada	
Nombre del Pasajero	
País de Origen del Pasajero	
País de Destino del Pasajero	
Fecha de Salida del Pasajero	
Fecha de Llegada del Pasajero	

DECLARACIÓN DE PASAJERO

Yo, el/la abajo firmante, declaro que soy un/a pasajero/a de la línea aérea mencionada en el presente boleto y que he leído y comprendido los términos y condiciones de transporte de la línea aérea mencionada en el presente boleto.

DECLARACIÓN DE PASAJERO

Yo, el/la abajo firmante, declaro que soy un/a pasajero/a de la línea aérea mencionada en el presente boleto y que he leído y comprendido los términos y condiciones de transporte de la línea aérea mencionada en el presente boleto.

DECLARACIÓN DE PASAJERO

Yo, el/la abajo firmante, declaro que soy un/a pasajero/a de la línea aérea mencionada en el presente boleto y que he leído y comprendido los términos y condiciones de transporte de la línea aérea mencionada en el presente boleto.

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: contamg@yahoo.com.mx
Tel. Fijo Lada:	Número: 56306158

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de guardapaños, de casilleros que funcionan con monedas, de guardapaños	100	01/02/1995	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:   
 Sello Digital:   
 [2017/04/07]GAMM69D425A79|CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL|2000001000007000112186|  
 qe+iZhTBjoTRAWWTS0Bof1WhRuz86HbzLJSt1vPe2MxyoMD5rL7VNY2HuQGGyJhVs083eNq7YsdQsAP4WFl  
 m4mT0x/udcl+K2q9mrM85vD8O3pv3yGj875Tgq|0Vrd0udhZujwYv0aV9o2moe3FRdfhPeB3fYxIJFIVA=



**Contacto**  
 Av. Hidalgo 77, cd. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
 o 01 (55) 627 22 729 del resto del país.  
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.  
[denuncia@cof.gob.mx](mailto:denuncia@cof.gob.mx)



Administrative header section containing fields for patient information, date, and hospital details.

Table with multiple columns and rows, likely containing medical history or examination notes.

Textual section, possibly a diagnosis or treatment plan.

Textual section, possibly a signature or official statement.



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@cofopr.gob.mx



Cédula de Identificación Fiscal

D4

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA FEDERAL



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PEGA791021FH6  
Registro Federal de Contribuyentes

ANA CELIA PEREZ GOMEZ

Nombre, denominación o razón social  
IdCIF: 16010074424

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



*[Handwritten signature]*





**Cédula de Identificación Fiscal**

**SHCP**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Servicio de Administración Tributaria

**RIGV680619GW1**

Registro Federal de Contribuyentes

**VICTOR MANUEL RINCON GARCIA**

Nombre, denominación o razón social

IDCIF: 15070144885

**VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**



20

UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY

PHYSICS



PHYSICS



PHYSICS DEPARTMENT  
UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS DEPARTMENT

5 C

Cédula de Identificación Fiscal

"D6"

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CAP1791022LZ6

Registro Federal de Contribuyentes

ISRAEL AGUSTIN CHALCATL PEREZ



Nombre, denominación o razón social  
idCIF:16016265950  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL





Cédula de Identificación Fiscal

D7

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CREDITO PÚBLICO



SAT  
Servicio de Administración Tributaria

ZUGC791030M48

Registro Federal de Contribuyentes

CARLOS ALBERTO ZUÑIGA GONZALEZ

Nombre, denominación o razón social  
idCIF:14120523679

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL















DECLASSIFIED

DECLASSIFIED BY: [illegible]

ON: [illegible]

**SAT**  
 Servicio de Administración Tributaria  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTES  
**KAAS6306247U9**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**SALOMON KAMOHAI AMBE**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  
**KAAS630624HDFMML02**

POLO  
**F1155430**



8701268911-A      7mbhK2pAaxH

**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.**

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN SUFIDO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**SALOMON KAMOHAI AMBE**

DOMICILIO  
**PASEO DE LAS PALMAS S/N PUEBLO TOMAS DE CHAPULTEPEC DISTRITO FEDERAL 11038**

**CLAVE DEL R.F.C. KAAS6306247U9**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **KAAS630624HDFMML02**

ADMINISTRACIÓN **AL NORTE DEL D.F.**

ACTIVIDAD **Servicios de consultoría en administración**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **01-05-2009**      FECHA DE FIN DE OPERACIONES

**OBLIGACIONES**

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) por la renta de inmuebles	01-09-1999
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se incluye sobre los salarios y prestaciones de trabajo y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	31-03-2002
Presentar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se aplica en las declaraciones del impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	01-01-2000
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con facturas por efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-01-2000
Presentar la declaración y pago de IVA mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-01-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2000
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2000

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	POLO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	06-05-2011	8F20113370000
Servicio a Contribuyente / CAMBIO DE DOMICILIO /	06-05-2011	AV20113370763
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	02-05-2009	8F200918874323
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Anual / Cambios de Obligaciones	01-02-2009	8F200903476

Fecha de Impresión: 13 de Octubre de 2011  
 TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
 (Llamada y Seguridad) 01-800-100-0720

DuEyk7NdzrHXz2QzLzRYRQ4D3y6Ah2NLSMCDKQJz2RyQz61KXTH1Hw2WwZ2IMWzFKz1b0yX980Pke2m2ZZA5uJGMSRzWw02Shx1RCW00zPQvzDW  
 ozz5EtesW00zV08KXy1L83zC73R0FD0TdzrD52UJw4



 <b>REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN</b> <b>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</b>		<b>TRAMITE GRATUITO</b> Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.			Este sistema provee a los ciudadanos un mecanismo de acceso a los datos de identificación personal de cada uno de los mexicanos que integran la población censal, como precondición y fundamento para el otorgamiento de los servicios de Registro de Población, que están a la cabeza del INEC. Este sistema fue registrado en el Estado de México en el 2005 ante el Instituto Federal Electoral de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los datos en el Sistema podrán ser consultados a través de Internet, dependencias y oficinas de campo, por el ejercicio de sus derechos, además de otras facultades previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y actualización en cualquier momento a través de Internet, o directamente en las oficinas del Centro de Atención al Ciudadano del Registro de la Ley y el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial de la Federación. El presente sistema de datos personales es de carácter público. El presente sistema de datos personales es de carácter público. El presente sistema de datos personales es de carácter público.
<b>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</b> KAAS630614HDPMML03		<b>ACTA DE NACIMIENTO</b> MEXICALCOAC MUNICIPIO DE MEXICALCOAC ESTADO DE MEXICO			
<b>NOMBRE</b> SALOMON <b>Apellido</b> KAMKHAJI <b>Nombre</b> AMBE		<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN</b> 20/05/1999 <b>PGUO</b> 040381548			
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN</b> 20/05/1999		<b>FECHA DE NACIMIENTO</b> 20/05/1999			

Autenticidad: epGkQnMwUjv8NQBBYRX6QDGL1mLD2ywyCjLlR2wTYLlZDM1r2k-123954312311833600118269  
 Culp Certificados: Implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



SALOMON KAMKHAJI AMBE  
 PRESENTE

México D.F., a 22 de noviembre de 2012

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fidedigno y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO POIRÉ ROMERO  
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

<p>1. Name of the Party: _____</p> <p>2. Address: _____</p> <p>3. Date: _____</p>		<p>4. Signature: _____</p> <p>5. Name: _____</p> <p>6. Designation: _____</p>
---	---	---

1. I hereby certify that the above mentioned details are correct and true.

2. I hereby certify that the above mentioned details are correct and true.

3. I hereby certify that the above mentioned details are correct and true.

4. I hereby certify that the above mentioned details are correct and true.

5. I hereby certify that the above mentioned details are correct and true.

<p>6. Name: _____</p> <p>7. Designation: _____</p> <p>8. Address: _____</p>	<p>9. Name: _____</p> <p>10. Designation: _____</p> <p>11. Address: _____</p>	<p>12. Name: _____</p> <p>13. Designation: _____</p> <p>14. Address: _____</p>
---	---	--

**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE  
**KAAC7003296U8**

NOMBRE DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**CARLOS KAMKHAJI AMBE**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  
**KAAC700329HDFMRR09**

FOLIO  
**F1186553**



**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C**

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS COMO SIGUE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**CARLOS KAMKHAJI AMBE**

DOMICILIO  
**AVENIDA PASEO DE LA PALMAS 239 PISO 3 LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION DISTRITO FEDERAL 11160**

CLAVE DEL R.F.C. **KAAC7003296U8**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **KAAC700329HDFMRR09**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **AL NORTE DEL D.F.**

ACTIVIDAD **Otros servicios profesionales, científicos y técnicos**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **01-09-1999**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **01-09-1999**



**OBLIGACIONES**

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de impuestos Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los créditos y postergación de bienes y servicios.	01-03-2000
Presentar la declaración anual de impuestos Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	01-03-2000
Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	01-01-2000
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las operaciones con facturas para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-01-2000
Presentar la declaración y pago de ISR en la forma del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-1999
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	01-01-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IEUT).	01-01-2000
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IEUT).	01-01-2000

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	26-11-2002	RF0001020964723
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	18-06-2018	RF0001020929151
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	22-04-2009	RF0001020948196
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	24-03-2008	RF0001020903100
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	28-07-2001	RF0001020933443

Fecha de impresión: 14 de Octubre de 2011  
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
 (Días 24 y Superventas) 01-800-463-6728  
 W0M0R2Uc3wFTX30603r6C3lpPw00XpCw0rFUS3Egw1N32pYwQF8rdGud054P1GJhsj02L9Ka3wrrd4hag3uW0ND4SE30J0wUz3wK10Mg  
 R0GL1G1R0aYR00R860T0N0b10sLqz3z1Rg03ka03a

STATE OF CALIFORNIA

Department of Public Health

Division of Field Epidemiology

San Francisco Office

1500 Market Street, Suite 1000

San Francisco, California 94102

Telephone: (415) 398-3300

Facsimile: (415) 398-3300

Internet: www.cdph.ca.gov

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022



STATE OF CALIFORNIA  
 DEPARTMENT OF PUBLIC HEALTH  
 DIVISION OF FIELD EPIDEMIOLOGY  
 SAN FRANCISCO OFFICE  
 1500 MARKET STREET, SUITE 1000  
 SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94102  
 TELEPHONE: (415) 398-3300  
 FACSIMILE: (415) 398-3300  
 INTERNET: www.cdph.ca.gov

42 17

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022







MAILED  
CLASSIFIED  
OFFICIAL USE ONLY

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
OFFICE OF INSPECTOR GENERAL



MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: 10/15/78

TO: THE DIRECTOR, OFFICE OF INSPECTOR GENERAL  
FROM: SAC, NEW YORK (100-100000) (P)  
SUBJECT: [Illegible]

ATTACHMENT

ENCLOSURE

100-100000-100000

**SE** **SAT**  
 Servicio de Administración Tributaria  
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL  
 CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
**KAAM651006AZ9**  
 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**MOISES KAMSHA JAMBE**  
 CLAVE ÚNICA DE REG. ESTADÍSTICO DE POBLACIÓN  
**KAAM651006HDFMMS03**  
 POLÍGONO  
**F1153542**

## INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO RELATIVADOS COMO SIGUE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**MOISES KAMSHA JAMBE**

DOMICILIO  
**PASEO DE LAS PALMAS 23, PISO 6 LOMAS DE CHAPULTEPEC DISTRITO FEDERAL 11000**

**CLAVE DEL R.F.C.** **KAAM651006AZ9**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **KAAM651006HDFMMS03**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALF. NORTE DEL D.F.**

ACTIVIDAD **Alquiler de Oficinas y locales comerciales**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **01-05-2012** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **01-05-2012**

### OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos Sobre la Renta (ISR) por la renta de inmuebles	01-05-2012
Presentar la declaración anual de impuestos Sobre la Renta (ISR) sobre los dividendos y ganancias de bienes y servicios.	31-03-2012
Presentar la declaración anual de impuestos Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	31-03-2012
Prepercibir la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se obtiene en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	01-05-2012
Presentar la declaración mensual donde se informen sobre las operaciones con terceros para efectos de impuestos al Valor Agregado (IVA).	31-03-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuestos al Valor Agregado (IVA).	01-01-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	05-12-2011	00201103281521
Servicio o Sustitución CAMBIO DE DOMICILIO	05-12-2011	AV00110271140
Servicio o Sustitución AVISO DE COMPENSACIÓN / AVISO INICIAL	18-08-2011	AV001102513333
Servicio o Sustitución AVISO DE COMPENSACIÓN	21-07-2011	AV00090747857
Servicio o Sustitución AVISO DE COMPENSACIÓN	21-07-2011	AV00090747859

Fecha de Impresión: 10 de Octubre de 2011  
 TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA (Dudas y Suggerencias) 01-800-463-6729  
 E:\CGC\KAMSHA\REG\ZAJ\07\REG\110\NW63581ND3\CMTP\4\VTM\Q3\Wva\mex\Y20\J88\A\A\A\03\Yg\fe56\cc\Fg\NOVa\Zspg\PKQ5\6150\w\00\EP351  
 \*002876450721HAKBHN03PKXba03LADc3ubmENbOr



REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		TRAMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION		Esta Clave Única de Registro de Población se explica con base en los datos que identifican su cumplimiento probatorio:	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	ENTIDAD FEDERATIVA FEDERAL	ESTADO DE GUERRERO
NOMBRE	NUMERO DE POSTA	NUMERO DE CENSO	CECTP
MOTUS	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FOLIO	
KAMKHAJI	20/09/1999	040380280	



Autenticidad: d9575e82d7dd3272fe844b95cd03fe778885fe24b173b06c4703dd4e0ac18e84



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

MIGUEL KAMKHAJI AMSE  
SENTE

México D.F., a 23 de abril de 2010

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y condicionar una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradecemos a todos los ciudadanos que ayudamos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO FRANCISCO GÓMEZ MONT URUETA  
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando al 01 800 911 11 11



LIBRARY OF THE  
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO



Clave Única del Documento (CUD)
C201809281040251228

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Carlos Ricardo Viñas Berea, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PULSO TIJUANA DESARROLLOS.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.



STATE OF TEXAS DEPARTMENT OF EDUCATION

TEACHER CERTIFICATION EXAMINATION



This is to certify that the candidate named above has successfully completed the requirements for the State of Texas Teacher Certification Examination in the subject of \_\_\_\_\_ and is hereby recommended for certification in the grade level of \_\_\_\_\_.

The candidate's score on the examination was \_\_\_\_\_.

The candidate's score on the written test was \_\_\_\_\_.

The candidate's score on the oral test was \_\_\_\_\_.

The candidate's score on the practical test was \_\_\_\_\_.

The candidate's score on the final test was \_\_\_\_\_.





DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: gm2GfVxj3CMEr3CQrtv3iBK7g=

Sello Secretaría de Economía:

50c273b3a4a48362eb1640a9fe4652084c32f1053a13ce34b407e3125a0fced7f01d0fee4274e4bf0440f00c4f52b17c3edef8bb975da8cc71f6914cd5e168b9d90c65076b52b3e250074b190247ed807f33e8d06f3a267d1a1a86659ec021e20c8eb556f1e3f532c0b3c9c3aba3e69ccde58727077f66811931cc0e85

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon, ST=Ciudad de Mexico, C=MX, CN=TSA1.economia.gob.mx, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, O=Secretaria de Economía|Fecha:20180928104224.346Z|Digestion:aAEMMwFKUixgY8nwRiLSGJDp0SE=



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS  
CALLE DE LA ESTADÍSTICA S/N  
MEXICO, D.F. 06702

ESTADO DE QUERÉTARO DE ARANDA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS  
CALLE DE LA ESTADÍSTICA S/N  
MEXICO, D.F. 06702

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS  
CALLE DE LA ESTADÍSTICA S/N  
MEXICO, D.F. 06702





DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: f1Z1wTjR1XxePUNeOlz77d8o=

Sello Secretaría de Economía:

0c4203b51686dbe3a8bb9b21653e67fd33c8de07163e5a2f3805c30af31f195458328a8c2c6f7687bc68292e992ac5  
221d2d5175ffc8d7d7f186149cb7e2b15ac8d85ecc18978d32b0d17bbcf5f6bc0d57c79d5f5e5db4a9e27b029b80a697  
2746054d1faa49698dd9b438992aa4a5df80563468bc3fbd5def828f97f787

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,  
O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,  
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de  
Mexico,C=MX,CN=TSA1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-8F7B,O=Secretaria de  
Economia|Fecha:20180928104224.375Z|Digestion:UXbf5PzvVBIC0VW0KjPTA68U/Vc=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

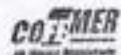
Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: qm2GnYxij3GMErGDartVx5BK7g=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

cVd5b9pJCVUYM7i+FcZWkRAaMaPMaMqc+ZAqehPWUMVWSu/oZNMi4KR5ZINiCHlpO3Xt8p3Fic  
vV9Pg1AQ/81O6mck1X2zk033MSw+tzFUG9kxjTBkl1n6cgQmjQK/i24VBSOzz3j4U/CT3O49ixDx  
HfA4Pvw2z5I8pDvSCi4=

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766792487239912619456312-  
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=VIBC591008HDFXRR08, OID.2.5.4.45=VIBC591008P98,  
EMAILADDRESS=crvinas@notaria72df.com, C=MX, O=CARLOS RICARDO VIÑAS BERA, OID.2.5.4.41=CARLOS  
RICARDO VIÑAS BERA, CN=CARLOS RICARDO VIÑAS BERA

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de  
Mexico,C=MX,CN=TSA1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-8F7B,O=Secretaria de  
Economia|Fecha:20180928104224.401Z|Digestion:mOZExTqLJMuy6KXomap3aepB9/E=



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30. Col  
Del Cuauhtémoc, México, Distrito  
Commutador: (55) 5729-9100





Ciudad de México, a 2 de octubre de 2018

**LIC. LIC. CARLOS RICARDO VIÑAS BERA**  
FEDATARIO PÚBLICO N.º. 72 DE  
CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 10 de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Dirección de Fideicomisos de Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos acusa de recibido el Aviso de Celebración de Convenio de Extranjería pasado ante su fe en la constitución de la persona moral que a continuación se describe:

DENOMINACIÓN: "PULSO TIJUANA DESARROLLOS" S.A DE C.V  
NO. DE ESCRITURA PÚBLICA / PÓLIZA: 99798  
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 27/09/2018

Atentamente  
EL SUBDIRECTOR DE FIDEICOMISOS

LIC. JOSE ANTONIO SORIANO TRINIDAD



Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign  
 Archivo Firmado: CE.143432.docx  
 Secuencia: 558357

Autoridad Certificadora: A.C. del Servicio de Administración Tributaria

Firmante	Nombre:	JOSE ANTONIO SORIANO TRINIDAD	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00001000000400076648	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha:	2018-10-09 15:40:10	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	 64 79 12 a0 b0 65 24 61 56 18 15 01 04 57 09 81 7d 8a 49 0d 61 f6 12 9a d9 86 6b 83 b7 86 0f 9c b1 3a 2a 37 22 32 2b 7f 6f b6 00 e6 1b 8b 37 38 a3 83 27 1a 9 c0 e5 b 2 2f 10 ef 1a e2 bb f5 b9 6f b6 27 a1 86 74 ca fc 56 45 7a ad 10 b9 4f ec 72 7d fa c 1f e3 34 06 43 2d ca 1f 59 a0 30 50 89 11 52 d4 74 25 69 a6 51 13 23 3d a5 53 ac 86 ea bf 8e 27 d4 4c 22 6d b1 29 07 12 5c 86 34 42 7c 28 39 85 43 d9 c0 1f 03 8b e4 59 9e d8 9f d1 14 80 82 f9 55 05 90 ad 14 55 91 a3 34 1b 69 61 08 34 58 15 00 c3 2e a9 3a 1e b6 2b a7 35 8c 64 c7 ba 59 de 8a c5 ef a6 16 ee 2b 36 8a bc 7f 45 88 0f 59 ce 38 03 ed 17 03 54 22 71 55 ae a7 df 20 7c e3 8e b2 da b5 0d 80 6b 31 e8 b0 31 af ad ff 6e 1d 57 c2 bc 8e 49 17 06 1e 08 7c 08 8c 36 f2 d1 87 78 22 25 28 13 6c 9f 50 d2 9c			
QCSP	Fecha:	2018-10-09T15:40:07			
	Nombre del respondedor:	Servicio delegado QCSP de la AC del SAT			
	Emisor del respondedor:	A.C. del Servicio de Administración Tributaria			
	Número de serie:	00001000000400076648			
TSP	Fecha:	2018-10-09 15:40:10			
	Nombre del respondedor:	SNotary			
	Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora de Operaciones			
	Secuencia:	560340			
	Datos estampillados:	CFD4E01B6B4A39B1GB16E7E536E3A3C5AFB2E3E0			

No.	Name	Address	Date
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____
10	_____	_____	_____



\_\_\_\_\_



## INFORME DE OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, DE AVISOS DE LIQUIDACION O DE CANCELACIÓN DE PERSONAS MORALES

<b>Identificación de la Omisión (1)</b>	
Número de escritura o instrumento público.	99798
Denominación o razón social de la sociedad.	"PULSO TIJUANA DESARROLLOS" S.A DE C.V
Señale si se trata de solicitud de inscripción o el tipo de cancelación de que se trata.	INSCRIPCIÓN
RFC de la sociedad que inicia su liquidación.	
<b>DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS</b>	
Registro federal de contribuyentes.	VIDC591008P08
Clave única de registro de población.	VIDC591008HDFXRF08
Apellido paterno, materno y nombre	VIÑAS BEREÁ CARLOS RICARDO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	09
Mes Final.	09
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Omisión de presentación
Ejercicio.	2018
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	

REFORMA DE COMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE  
INSCRIPCIÓN  
DE AYUDAS DE LIQUIDACIÓN O DE CANJE A FAVOR DE PERSONAS  
MORALES

NOMBRE DEL SOLICITANTE		FECHA DE EMISIÓN
DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE		LUGAR DE EMISIÓN
CATEGORÍA DEL SOLICITANTE		ESTADO DE EMISIÓN
MOTIVO DE LA SOLICITUD		FECHA DE RECEPCIÓN
NOMBRE DEL SOLICITANTE		LUGAR DE EMISIÓN
DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE		ESTADO DE EMISIÓN
CATEGORÍA DEL SOLICITANTE		FECHA DE RECEPCIÓN
MOTIVO DE LA SOLICITUD		FECHA DE RECEPCIÓN
NOMBRE DEL SOLICITANTE		LUGAR DE EMISIÓN
DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE		ESTADO DE EMISIÓN
CATEGORÍA DEL SOLICITANTE		FECHA DE RECEPCIÓN
MOTIVO DE LA SOLICITUD		FECHA DE RECEPCIÓN
NOMBRE DEL SOLICITANTE		LUGAR DE EMISIÓN



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

🏠 (<http://www.gob.mx/>) > Inicio (DNOTLogout.asp?Accion=SI)  
> Carga de archivo (DNOTUpload.asp) > **Notificación**

SHCP | SAT  
VIBC591008P98



[Cerrar sesión](#)

## Declaración informativa de notarios públicos y demás federatarios

### Notificación

**¡ Recepción Exitosa !** El presente acuse confirma que el archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de la validación puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriendo que espere a que el Servicio de Administración Tributaria confirme la aceptación mediante la recepción del acuse con cadena original y sello digital.

#### El estado de su declaración es el siguiente:

Contribuyente: **VIBC591008P98**

Archivo recibido: **VIBC591008P980NOT39I1ICIAJ15021.dec**

Tamaño de archivo: **1026 bytes**

Fecha de recepción: **19/10/2018**

Hora de recepción: **10:08:57**

Folio de recepción: **14533190**

Esperemos por favor su acuse, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder al servicio de "Reimpresión de Acuses", en el portal del SAT, donde lo podrá obtener oportunamente.

W. J. ...  
...



# Declaración Intensiva de Notarios Públicos y demás Federatarios

## Notificación

Recepción Extraordinaria...  
...

El estado de su declaración es el siguiente:

Compañías y Asociaciones  
...

...



SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### ACUSE DE ACEPTACIÓN

#### DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS



Nombre del Notario Público o Fedatario:	VIÑAS RICARDO VIÑAS BEREÁ
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	VIB0591008P98
Nombre del Archivo Electrónico:	VIB0591008P98NOT3911ICIAJ15021.doc
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	10/19/2018 10:08
Número de Operación del Acuse:	00253
Ejercicio:	2018
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Septiembre - Septiembre
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	1
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	0
Total de Operaciones del Aviso de Actividades Vulnerables en la Transmisión o Constitución de Derechos Reales sobre Inmuebles:	0

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 10/19/2018 10:22:54 AM

#### Cadena Original:

||10001=VIBC591008P98|10002=VIBC591008HDFXRR08|10021=2018|10100=09|10101=08|10102=2|20001=19080|20002=14533190|40002=20181019|40003=10:08|121=1|421=2|521=2|821=1|721=2|821=2|100123=1|30003=000001000007000112188||

#### Sello Digital:

||Kie4f63Xifwz5AYAA0FY3td5aG39sQs5Tw5G9y0ZT5qzVug2MGI2RImSRwiEd4XwRcNtltoQrdwimPwOKu6sGg584zQUyzAICILuF+Zán|HSYnse4+shqD0cC8s+mLceGG6EEez6G+E2QU5ILaz6m9kgXjXeL.YcZkcsPveftgm||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).



Boleta inscripción

201900092396008X

Número Único de Documento

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2019029774	"PULSO TIJUANA DESARROLLOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900092396	22/04/2019 04:25:30 T.CENTRO	CARLOS RICARDO VIÑAS BEREÁ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
99798	Escritura

**Fedatario / Autoridad**  
Carlos Ricardo Viñas Berea

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019029774	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	22/04/2019 04:25:30 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20698317	22/04/2019 04:24:25 T.CENTRO	\$2,549.00

**FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA**

**Nombre**  
Jose Luis Flores Granados

**Firma**  
f0376a718ad1651b2a79cdab2f8066ba34e58e10

**SELLO DIGITAL DE TIEMPO**

**Sello digital de tiempo**  
20190422212528.803Z

u3NfWp4t+Rv759%ZvLURV6uK7cPafTLed3pRy88qJzJ8hsJsaHmEotDTY9000m58HJ  
+rBR1B1QMSS+qarVcKfDQFjDneRorivCA4mDMZunMNPk2dNCshk3gYQz  
+P44ZuXCPwPQrhegFkYkVw+slzomMucfUQyoTosvQlaG5a37WgZ  
Vp2qheHEme8DmZiHND4sJX2S2151E8qTWJ8PFBjGzYcl07NPAp+8p8QwZ2Zr7h4gjez:8uJ2kpc:  
+zC7RQ8E2mUxipNqhr+gvc005+9H+UMWg94+glnzR2hqv5UAe+>

**FIRMO**







Boleta inscripción

201900092396006X

Número Único de Documento

**Responsable de oficina**

Jose Luis Flores Granados

>22347947¿RUMvU4WjgI7PDTDwWLK1I25xIEI=]

08SIJwV7LIQgtwUUQbXBvtEjTlggmuZz2HtrvKC4S2GgVy/KNgYQd5nNU3oh2t6Xdl1ZYeLpwsA6CLLhGPpFzHulwBL6a

+ybk7FrwiB67clV7g1k2K4lwENPnmLhLrT6mDZ+LRkaDRsYeCmSVeA80WheYUho/

GuLYtkiPmxDEIwJjWz3xH5xWtoGLcAqtcigFjQthNi9tvEbmAAR2FNww5F84eQFcTFoBO2qklwTcsG3RRR14RixMqArKUos5Ri7X

Kqh4I1Ae7v+Sg6BHID/Q==



## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si  No

Por instrumento No. 99798

Libro: 1970

De fecha: 27/09/2018

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Carlos Ricardo Viñas Berea No. 72

Estado: Ciudad de México Municipio: Benito Juárez

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

"PULSO TIJUANA DESARROLLOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: CIUDAD DE MEXICO

Entidad: Ciudad de México Municipio: No Definido/No Consta

### Objeto social principal

a).- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, edificación, conservación, mantenimiento, remodelación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización, perforación y cualquiera otros que se requieran. Así como la compra, venta, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de inmuebles. b).- Diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar, supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos; así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previos los permisos correspondientes. c).- Adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, subarrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas. d).- Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de materiales, equipo y refacciones para la construcción. e).- La adquisición, enajenación, compra, venta, construcción, reparación, mantenimiento o administración por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes inmuebles urbanos y de toda clase de actos anexos, conexos o similares a los anteriores, la adquisición, enajenación, importación, exportación o distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de materias primas, maquinaria, equipo, implementos, partes, refacciones o vehículos convenientes o necesarios para el desarrollo de los fines sociales anteriores, la adquisición, instalación operación o alquiler por cuenta propia o de terceros de toda clase de talleres, bodegas, almacenes u oficinas que en cualquier forma se relacionen con los fines sociales antes mencionados, y en general, la ejecución de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que en cualquier forma tengan relación con los fines sociales antes descritos. Por lo que enunciativa y no limitativamente la Sociedad podrá: I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con los objetos anteriores. II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. IV.- Obtener bajo cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local. V.- Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la



Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. VI.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. VII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. VIII.- Adquirir partes sociales. IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. X.- Adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles, derechos reales y personales. XI.- Contratar al personal necesario para la realización de su objeto. XII.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de la sociedad y de terceros. XIII.- Constituir o participar en el capital social de otras sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras al momento de su constitución, así como adquirir partes sociales o acciones.

Capital social mínimo

2,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
SALOMÓN	KANKHAJI	AMBE	Mexicana	KAAS630524HD	KAAS6305247U9	500	1	500.00	
CARLOS	KANKHAJI	AMBE	Mexicana	KAAC700329HD	KAAC7003296J8	500	1	500.00	
MOISÉS	KANKHAJI	AMBE	Mexicana	KAAM651026HE	KAAME51026A29	500	1	500.00	
DAVID	KANKHAJI	AMBE	Mexicana	KAAD680908HD	KAAD680908PQA	500	1	500.00	

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos y concordantes de los demás ordenamientos Civiles de la República Mexicana y del Código Civil Federal, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos y concordantes de los demás ordenamientos Civiles de la República Mexicana y del Código Civil Federal. C).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo y de sus correlativos, y concordantes de los demás ordenamientos Civiles de la República Mexicana y del Código Civil Federal. D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E).- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. F).- Poder general para abrir y/o cancelar cuentas de cheques y/o de inversión en Instituciones de Crédito y/o en cualquier intermediario financiero, con facultad de designar a la o las personas que en nombre y representación de la Sociedad giren instrucciones sobre el manejo de dichas cuentas, incluyendo depósitos y retiros de efectivo y/o de valores que se encuentren en las mismas. G).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. Las anteriores





Constitución de Sociedad

201900092396005X

Número Único de Documento

facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/fecha nac.	Nombramiento
MARTÍN	OLALDE	GONZÁLEZ		ADMINISTRADOR ÚNICO





Se nombró apoderado(a) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
SALOMÓN	KARAKHAJI	AMBE	KAAS6306247L9	<p>a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y/o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean estas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. c) - Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. d) - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e) - Facultad para otorgar poderes generales o</p>





Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				especiales y para revocar unos y otros.





Se nombra apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
CARLOS	KAMKHAJI	AMBE	KAAC7003296U8	<p>a).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo II.- Para transigir. III.- Para comprometer en arbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y/o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b).- Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. c).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. d).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e).- Facultad para otorgar poderes generales o</p>





Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombro apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				especiales y para revocar unos y otros.





Se nombró apoderado(a) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
MOISES	KAMKHAJI	AMBE	KAAM631006A29	<p>a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo II.- Para transigr. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y/o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean estas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. c) - Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. d) - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e) - Facultas para otorgar poderes generales o</p>





Constitución de Sociedad

201903092396006X

Número Único de Documento

Se nombra apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				especiales y para revocar unos y otros.



Se nombró(s) poderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
DAVID	KAMKHAJI	AMBE	KAAD960905PGA	<p>a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de los demás entes federativos de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo II.- Para transigir. III.- Para comprometer en arbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recurrir. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y/o quejas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. c) - Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. d) - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e) - Facultad para otorgar poderes generales o</p>



Se nombra apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
MARCOS	BUCAY	KICHIK		<p>especiales y para revocar unos y otros.</p> <p>a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de los demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. VII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean esas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. c) - Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro del límite de sus respectivas facultades.</p>







Se nombra apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
CARLOS ALEJANDRO	HERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	HEFCR50510SSB	<p>a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo II - Para transigir. III - Para comprometer en arbitros. IV - Para absolver y articular posiciones. V - Para recusar. VI - Para presentar denuncias y/o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. VII - Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean estas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. c) - Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro del límite de sus respectivas facultades.</p>



Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
MAURICIO	GARCÉS	MELJEM	GAMM690425AT9	<p>a).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para reducir. VI.- Para recibir pagos. VII.- Para presentar denuncias y/o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. VIII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean estas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b).- Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. LIMITACION.- "LOS APODERADOS" gozarán de las facultades señaladas en los incisos anteriores única y exclusivamente para llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones de índole administrativa o local, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quedando facultados para presentar y recoger declaraciones, avisos y documentos ante las</p>





Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró aboderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				mencionadas autoridades y organismos, así como suscribir todo tipo de documentos, sean éstos públicos o privados y tramitar la firma electrónica avanzada.



Se nombra apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
ANA CELIA	PÉREZ	GÓMEZ	PEGA791021FHS	<p>a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para recibir pagos. VII.- Para presentar denuncia y/o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. VIII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del caño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. LIMITACIÓN - "LOS APODERADOS", gozarán de las facultades señaladas en los incisos anteriores única y exclusivamente para llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones de índole administrativa o fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quedando facultados para presentar y recoger declaraciones, avisos y documentos ante las</p>







Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RPC/Fecha nac.	Facultades
				mencionadas autoridades y organismos, así como suscribir todo tipo de documentos, sean estos públicos o privados y tramitar la firma electrónica avanzada.



Se nombró apoderado(a) a				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RPC/Fecha nac.	Facultades
VICTOR MANUEL	RINCÓN	GARCÍA	RIGV680819GY1	<p>a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieren poder a cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo II - Para transigir. III - Para comprometer en árbitros. IV - Para absolver y articular posiciones. V - Para recusar. VI - Para recibir pagos. VII - Para presentar denuncias y/o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. VIII - Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean estas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.</p> <p>LIMITACIÓN - "LOS APODERADOS" gozarán de las facultades señaladas en los incisos anteriores única y exclusivamente para llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones de índole administrativa o fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quedando facultados para presentar y recoger declaraciones, avisos y documentos ante las</p>





Constitución de Sociedad

201903092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				mencionadas autoridades y organismos, así como suscribir todo tipo de documentos, sean estos públicos o privados y transmitir la firma electrónica avanzada.



Se nombró apoderado(a) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
ISRAEL AGUSTIN	CHALCATL	PÉREZ	CAR791022LZ8	<p>a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o dilausula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para recibir pagos. VII.- Para presentar denuncias y/o querelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. VIII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. LIMITACION.- "LOS APODERADOS", gozante de las facultades señaladas en los incisos anteriores única y exclusivamente para llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones de índole administrativa o fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quedando facultados para presentar y recoger declaraciones, avisos y documentos ante las</p>







Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(x) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				mencionadas autoridades y organismos, así como suscribir todo tipo de documentos, sean estos públicos o privados y tramitar la firma electrónica avanzada



Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
CARLOS ALBERTO	ZUNIGA	GONZÁLEZ	ZJGC791030M48	<p>a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo II - Para transigir. III - Para comprometer en arbitros. IV - Para absolver y articular posiciones. V - Para recusar. VI - Para recibir pagos. VII - Para presentar denuncias y/o quejas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley VIII - Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. LIMITACIÓN - "LOS APODERADOS" gozarán de las facultades señaladas en los incisos anteriores única y exclusivamente para llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones de índole administrativa o fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quedando facultados para presentar y recoger declaraciones, avisos y documentos ante las</p>



Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				mentadas autoridades y organismos, así como suscribir todo tipo de documentos, sean éstos públicos o privados y tramitar la firma electrónica avanzada.

**Órgano de vigilancia conformado por:**

El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. Se designa como COMISARIO de la Sociedad al señor CARLOS AROCHI ALATRISTE

**Autorización de denominación/razón social**

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.                      A201809241535024913                      Fecha:    24/09/2018

**Datos de inscripción**

NCI

201900092396

Fecha inscripción

22/04/2019 04:25:28 T CENTRO

Fecha ingreso

22/04/2019 04:25:30 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

**SE TOMO RAZON EN EL  
PROTOCOLO. -DOY FE.**





Registro Electoral  
Comarcas



17

Fecha de inscripción: \_\_\_\_\_

Nombre del Registrado: \_\_\_\_\_

Identificación del Registrado: \_\_\_\_\_

Resolución de inscripción: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Fecha de inscripción: \_\_\_\_\_

Nombre del Registrado: \_\_\_\_\_

Identificación del Registrado: \_\_\_\_\_

SE TOMO RAZON EN EL  
PROTOCOLO - DOY FE